

**COTIZACIÓN N°
PCT 388/15**

REFERENCIA:

PARACETAMOL

FECHA DE APERTURA

26/03/2015 – 12:00 HS

SOLICITADO POR:

MATERNIDAD E INFANCIA - IRAB

AUTORIZADO POR:

**SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES

ART. 1º PRESENTACIÓN:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba invita a cotizar PARACETAMOL con destino a la campaña IRAB 2015, infecciones respiratorias agudas y bajas, solicitado por la DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA.

La propuesta deberá presentarse hasta la hora fijada para el acto de Apertura, en original y copia, firmada por el proponente, en sobre cerrado, en la Dirección General de Compras y Suministros del MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE CORDOBA, sito en Av. Vélez Sársfield N° 2311 - Sector Marrón, Oficina N° 11 – Complejo “Pablo Pizzurno”, TEL/FAX: 0351- 4688678 (fax) / 4688679 / 4688644 (fax) Ciudad de Córdoba.-

ART. 2º FECHA DEL ACTO DE APERTURA:

La Fecha del Acto de Apertura se establece para el **26 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas**. Si por cualquier causa el día fijado fuera declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.-

ART. 3º FORMA DE COTIZAR:

Deberán cotizar el precio final (IVA incluido, flete incluido, cargo y de cualquier otro gravamen) respecto del Renglón mencionado en el artículo 14º del presente pliego.

ART. 4º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir de su presentación.

ART. 5º DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal

ART. 6º DE LA SELECCION

La selección de las ofertas, se efectuará según lo previsto por la Ley Provincial N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

ART. 7º Garantía de Oferta

De Mantenimiento de Oferta: Equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.

La misma podrá constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente.
- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los

beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las condiciones que establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones o las condiciones de contratación. A tales efectos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieren requerido. Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al fuero federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo civil y comercial de primera instancia de la primera circunscripción judicial del poder judicial de la Provincia de Córdoba.

e) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

ART. 8º ENTREGA-PLAZO DE CUMPLIMIENTO

Los medicamentos cotizados deberán ser entregados en el plazo de 5 días de notificada la correspondiente Orden de Provisión en el Depósito Ocaso sito en Avenida La Voz del Interior 6051, barrio Los Boulevares, Córdoba Capital.

ART. 9º FORMA DE PAGO:

30 días, Fecha de factura conformada y en condiciones de ser liquidada, al momento del pago debe tener el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia vigente.

ART. 10º HABILITACIONES:

Junto a la propuesta se deberá adjuntar copia (firmada en original por el oferente) de:

- Inscripción en la AFIP
- Inscripción en la DGR

ART. 11º - PLIEGOS FIRMADOS

Conjuntamente con la oferta se deberá presentar este pliego firmado como indicación de aceptación, de las condiciones de contratación.

ART. 12º - DISPOSICIONES LEGALES.

Esta Contratación se registrará:

- A) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, el de Particulares y Especificaciones Técnicas.
- B) Ley Provincial Nº 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- C) Decreto Reglamentario Nº 305/2014

La simple presentación al presente llamado implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

ART. 13° - Domicilio

Los oferentes deberán fijar domicilio en la Provincia de Córdoba, renunciando al fuero federal, y someterse a la Jurisdicción de las Cámaras Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Córdoba, a través de una declaración jurada expresa.

ART. 14° - RENGLONES A COTIZAR

Reng.	Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	PARACETAMOL JARABE SOLUCION 100 ML	26379	\$	\$

**RECIBI: del AREA de CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD
Pliego: de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas
(PCT 388/15).**

Para la adquisición de: Paracetamol.

Con destino a: IRAB - Maternidad e Infancia.

La Apertura se llevará a cabo el día: 26 de Marzo de 2015 a las 12:00Hs.-

Nro. Pliego	PROVEEDOR	FIRMA RECEPCIÓN	ACLARACION
1			
2			
3			
4			
5			
6			